

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS267/38
15 de octubre de 2008

(08-4952)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - SUBVENCIONES AL ALGODÓN AMERICANO (UPLAND)

Comunicación del Brasil

Se ha recibido de la delegación del Brasil la siguiente comunicación, de fecha 25 de agosto de 2008, dirigida al Sr. Darius Rosati, Presidente de los Árbitros.

1. El 4 de julio de 2005, el Brasil solicitó la autorización del Órgano de Solución de Diferencias ("OSD") para adoptar contramedidas en relación con la diferencia *Estados Unidos - Subvenciones al algodón americano* (upland) (WT/DS267/21). Dado que el 14 de julio de 2005 los Estados Unidos impugnaron la solicitud del Brasil (WT/DS267/23), la cuestión se sometió a arbitraje de conformidad con el párrafo 6 del artículo 22 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias y el párrafo 11 del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.
 2. En una carta de fecha 18 de agosto de 2005, dirigida al Presidente de los Árbitros con arreglo al párrafo 3 del "Procedimiento acordado en virtud de los artículos 21 y 22 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias y el artículo 4 del Acuerdo SMC en el seguimiento de la diferencia *Estados Unidos - Subvenciones al algodón americano* (upland) (WT/DS267)" (WT/DS267/22), el Brasil y los Estados Unidos solicitaron conjuntamente que el procedimiento de arbitraje se suspendiera hasta que el Brasil solicitase posteriormente su reanudación (o su terminación) de conformidad con los términos del "Procedimiento acordado".
 3. El 20 de junio de 2008, el OSD adoptó los informes del Grupo Especial sobre el cumplimiento, establecido de conformidad con el párrafo 5 del artículo 21, y del Órgano de Apelación (WT/DS267/37), en los cuales se constató que las medidas adoptadas por los Estados Unidos para cumplir las recomendaciones y resoluciones del OSD en esta diferencia eran incompatibles con los Acuerdos abarcados. Siguiendo instrucciones de las autoridades de mi país, y con arreglo al párrafo 10 del "Procedimiento acordado", solicito por la presente la reanudación del procedimiento de arbitraje antes mencionado.
-